



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**14870** *Aprobación de la tarifa para el tratamiento de los residuos de origen animal*

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 30 de julio de 2013 adoptó el acuerdo siguiente:

“Vista la Revisión del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de la isla de Mallorca, aprobada definitivamente por el pleno de Consell de Mallorca, en sesión de día 6 de febrero de 2006, en la que se prevé, en el artículo 5.2 c), que el Consell de Mallorca ha de aprobar una tarifa específica para el tratamiento de los residuos de origen animal.

Visto el artículo 17 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

El artículo 17 manifiesta que en el caso de instalaciones públicas de tratamiento conjunto con otros tipos de residuos, el precio aplicable al tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provengan del sector primario, incluyendo los MER, como también de la industria cárnica en general, ha de ser específico y reducido, y se ha de aplicar una bonificación de hasta el 70% del precio general para los otros residuos.

Visto el informe del secretario general de 30 de enero de 2013 por el cual se considera esta tarifa como precio privado.

Visto el informe de la interventora general de 20 de marzo de 2013.

Visto el dictamen número 65/2013 del Consejo Consultivo relativo a la consulta efectuada por la presidenta del Consell Insular de Mallorca en relación a la naturaleza jurídica del precio que ha de percibir de un usuario un concesionario de un servicio público de 13 de junio de 2013

Vista la memoria justificativa del director insular de Residuos de 1 de julio de 2013.

Visto que el ingeniero industrial de la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, en fecha 1 de julio de 2013, ha emitido informe en el que manifiesta que propone una tarifa específica para el tratamiento de los residuos de origen animal para el ejercicio 2013 de 78,545€/tonelada sin IVA.

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de la DIR de fecha 8 de julio de 2013.

Visto que el ingeniero industrial de la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, en fecha 23 de julio de 2013, ha emitido un segundo informe en el que manifiesta que propone una tarifa específica para el tratamiento de los residuos de origen animal para el ejercicio 2013 de 39,45€/tonelada sin IVA ya que propone aplicar la bonificación del 70% prevista en la Ley 13/2012.

Visto el informe jurídico de fecha 25 de julio de 2013.

Vista la conformidad de Tirme, SA, en lo referente a la tarifa para el tratamiento de los residuos de origen animal en los términos expresados en dos escritos de fecha julio de 2013.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Consell de Mallorca de fecha 25 de julio de 2013.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Consell de Mallorca de fecha 29 de julio de 2013.

Por todo lo que se ha expuesto y visto el artículo 7.i. del Decreto de día 15 de julio por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, modificado por decreto de día 10 de octubre de 2011, la consejera ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de



## ACUERDO

- 1.- Aprobar inicialmente la tarifa específica para el tratamiento de los residuos de origen animal por importe de 78,545 €/tonelada, IVA excluido, que los usuarios del servicio público han de abonar a la empresa concesionaria quien en todo momento habrá de mantener vigente la autorización administrativa para realizar el tratamiento.
- 2.- Aprobar una bonificación del 50,226% sobre la tarifa específica anterior, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 13/2012, resultando una tarifa específica bonificada por importe de 39,45 €/tonelada. IVA excluido.
- 3.- En ningún caso, la aplicación de la bonificación anterior podrá suponer un incremento de la tarifa general aplicable al servicio de gestión de los residuos urbanos de Mallorca.
- 4.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Durante este periodo el expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, c/ General Riera, 111 de Palma de Mallorca. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el periodo de información pública y entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.”

Lo cual se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma 30 de julio de 2013

**El secretario general**  
Jeroni Mas Rigo

